



Solución de diferencias

Los Miembros de la OMC plantean diferencias ante la Organización si consideran que se están infringiendo los derechos que les corresponden en virtud de los acuerdos comerciales. Se encarga de resolver las diferencias el Órgano de Solución de Diferencias.

En 2021, Didier Chambovey presidió el Órgano de Solución de Diferencias.



150

Actividad en la esfera
de la solución de
diferencias



CHAIRPERSON

Actividad en la esfera de la solución de diferencias en 2021

- Los Miembros de la OMC presentaron nueve solicitudes de celebración de consultas, primera etapa del procedimiento de solución de diferencias, frente a cinco en 2020.
- En 2021 se distribuyeron siete informes de solución de diferencias en relación con nueve asuntos distintos. El Órgano de Solución de Diferencias adoptó un informe de un grupo especial. Los otros seis informes de grupos especiales fueron objeto de apelación.
- Los Miembros no lograron ponerse de acuerdo en iniciar un proceso de selección para el Órgano de Apelación; el Órgano de Apelación no pudo entender en ninguna apelación.
- Las partes en cuatro diferencias convinieron en recurrir al arbitraje previsto en el artículo 25 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias para resolver las apelaciones de los informes definitivos emitidos por los grupos especiales en las diferencias.

Información general

Los Miembros de la OMC pueden plantear diferencias cuando consideran que se están infringiendo los derechos que les corresponden en virtud de cualquiera de los Acuerdos comprendidos en el Acta Final de la Ronda Uruguay que esté abarcado por el Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias. El Consejo General se reúne en calidad de Órgano de Solución de Diferencias (OSD) para examinar las diferencias. El OSD tiene la facultad de establecer grupos especiales de solución de diferencias, adoptar los informes de los grupos especiales y del Órgano de Apelación, vigilar la aplicación de las recomendaciones y resoluciones, y autorizar la suspensión de concesiones y otras obligaciones en caso de incumplimiento de esas recomendaciones y resoluciones.



24

A finales de diciembre de 2021 se encontraban en curso 22 procedimientos de grupos especiales y dos procedimientos de arbitraje.

Actividades realizadas en 2021

Los confinamientos, las restricciones a los viajes y el acceso limitado a las instalaciones de la OMC a causa de la pandemia de COVID-19 impidieron a los miembros de grupos especiales, los árbitros y las delegaciones de Miembros de la OMC participar en reuniones presenciales en Ginebra.

Sin embargo, en cooperación con las partes y con la asistencia de la Secretaría de la OMC, los grupos especiales y los árbitros elaboraron procedimientos que permitieron proseguir la labor en la mayoría de las diferencias. Esos procedimientos consisten en intercambiar más comunicaciones escritas en lugar de celebrar reuniones sustantivas presenciales y en celebrar reuniones sustantivas de manera virtual.

En 2021, los grupos especiales y los árbitros celebraron 23 reuniones sustantivas virtuales con las partes en 21 diferencias distintas. A finales de diciembre de 2021, estaban en curso 22 procedimientos de grupos especiales y dos arbitrajes sobre el nivel de la suspensión de concesiones, como medida correctiva temporal en caso de incumplimiento de las resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

Al no haber consenso entre los Miembros de la OMC para iniciar el proceso de selección del Órgano de Apelación (véase la página 153), los siete puestos de ese Órgano quedaron vacantes en 2021 y este no pudo entender en las apelaciones.

Solicitudes de celebración de consultas

En 2021, los Miembros de la OMC presentaron nueve solicitudes de celebración de consultas en relación con medidas supuestamente incompatibles con las normas de la OMC (véase el cuadro 1), frente a cinco en 2020. Se trata de la primera etapa del procedimiento de solución de diferencias.

Cuadro 1: Diferencias planteadas en 2021
(solicitudes de celebración de consultas)

Número de la diferencia	Título abreviado	Fecha de la solicitud inicial	Situación al 31 de diciembre de 2021
DS599	Panamá – Medidas relativas a la importación (Costa Rica)	11/1/2021	Grupo especial establecido, pero no constituido
DS600	UE y determinados Estados miembros – Aceite de palma (Malasia)	15/1/2021	Grupo especial constituido, procedimiento en curso
DS601	China – Medidas antidumping sobre el acero inoxidable (Japón)	11/6/2021	Grupo especial establecido, pero no constituido
DS602	China – Derechos antidumping y compensatorios sobre el vino (Australia)	22/6/2021	Grupo especial establecido, pero no constituido
DS603	Australia – Derechos antidumping y compensatorios sobre determinados productos (China)	24/6/2021	En proceso de consultas
DS604	Rusia – Productos y servicios nacionales y extranjeros	22/7/2021	Grupo especial establecido, pero no constituido
DS605	República Dominicana – AD sobre barras de acero (Costa Rica)	23/7/2021	Grupo especial establecido, pero no constituido
DS606	UE – Derecho antidumping provisional sobre el MEG (Arabia Saudita)	17/8/2021	En proceso de consultas
DS607	UE – Preparados de carne de aves de corral (Brasil)	8/11/2021	En proceso de consultas



607

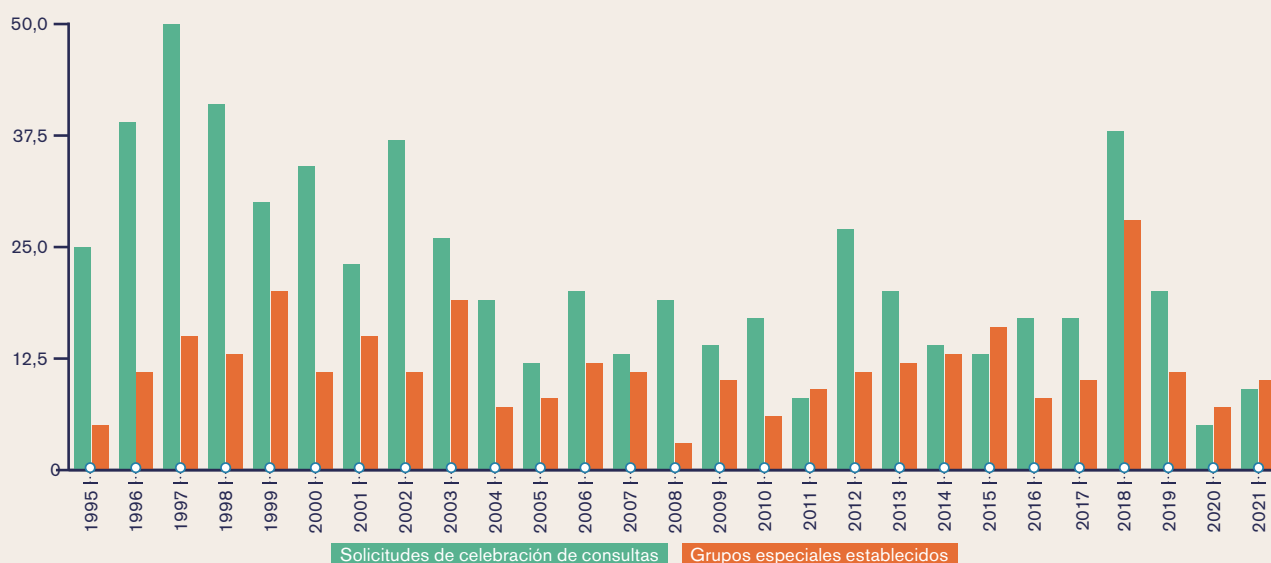
A finales de 2021 se habían planteado 607 diferencias desde la entrada en vigor de los Acuerdos de la OMC en 1995.

A finales de 2021 se habían planteado 607 diferencias en total con arreglo a los procedimientos de solución de diferencias de la OMC desde la entrada en vigor de los Acuerdos de la OMC en 1995 (véase el gráfico 1).

Procedimientos de solución de diferencias

Si las partes en una diferencia no pueden resolver sus discrepancias mediante consultas, el reclamante puede pedir que el OSD establezca un grupo especial de solución de diferencias.

Gráfico 1: Número total de diferencias planteadas y de grupos especiales iniciales establecidos, 1995-2021



En 2021, el OSD estableció grupos especiales en 10 procedimientos (véase el cuadro 2). Además, se estableció un grupo especial sobre el “cumplimiento” (China - Contingentes arancelarios, DS517) para determinar si China había cumplido las recomendaciones y resoluciones anteriores. La solicitud de China en esa diferencia sobre el nivel admisible de suspensión de concesiones se sometió a arbitraje.

En 2021 se constituyeron cinco grupos especiales (véase el cuadro 3). La Directora General Okonjo Iweala determinó la composición de cuatro de los grupos especiales a petición de los reclamantes. En el asunto “China - Semillas de colza (canola)” (DS589), iniciado por el Canadá, las partes acordaron la composición del grupo especial.

En junio, los Estados Unidos y la Unión Europea anunciaron que habían llegado a un “entendimiento” con respecto a sus diferencias sustanciadas en la OMC sobre las subvenciones otorgadas a las grandes aeronaves civiles, por el cual, entre otras cosas, se suspendían durante cinco años los aranceles de retorsión en el marco de la diferencia.

“Me complace que la Unión Europea y los Estados Unidos hayan resuelto su diferencia sobre la producción de grandes aeronaves comerciales. Se trata de una de las diferencias más largas y más importantes de la historia de la OMC, y las dos partes han demostrado que incluso las diferencias que parecen más insalvables pueden resolverse,” dijo en una declaración la Directora General Okonjo-Iweala.

En 2021, las partes en cuatro diferencias informaron al OSD de que habían acordado utilizar el llamado Procedimiento Arbitral Multipartito de Apelación Provisional (véase el cuadro 4).

En virtud de ese procedimiento, las partes en las diferencias en cuestión han acordado recurrir al arbitraje previsto en el artículo 25 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD) para resolver cualquier apelación respecto de cualquier informe definitivo de los grupos especiales emitido en esas diferencias si el Órgano de Apelación sigue sin poder entender en una apelación de conformidad con los artículos 16.4 y 17 del ESD.

Cuadro 2: Grupos especiales iniciales establecidos en 2021

Número de la diferencia	Título abreviado	Reclamante	Establecimiento del grupo especial
DS597	Estados Unidos - Marcas de origen (Hong Kong, China)	Hong Kong, China	22/2/2021
DS592	Indonesia - Materias primas	Unión Europea	22/2/2021
DS600	UE y determinados Estados miembros - Aceite de palma (Malasia)	Malasia	28/5/2021
DS598	China - Derechos antidumping y compensatorios sobre la cebada (Australia)	Australia	28/5/2021
DS589	China - Semillas de colza (canola) (Canadá)	Canadá	26/7/2021
DS599	Panamá - Medidas relativas a la importación (Costa Rica)	Costa Rica	27/9/2021
DS601	China - Medidas antidumping sobre el acero inoxidable (Japón)	Japón	27/9/2021
DS602	China - Derechos antidumping y compensatorios sobre el vino (Australia)	Australia	26/10/2021
DS605	República Dominicana - AD sobre barras de acero (Costa Rica)	Costa Rica	20/12/2021
DS604	Rusia - Productos y servicios nacionales y extranjeros	Unión Europea	20/12/2021

Cuadro 3: Grupos Especiales constituidos en 2021

Número de la diferencia	Título abreviado	Fecha de constitución del grupo especial
DS597	Estados Unidos - Marcas de origen (Hong Kong, China)	29/4/2021
DS592	Indonesia - Materias primas	29/4/2021
DS600	UE y determinados Estados miembros - Aceite de palma (Malasia)	29/7/2021
DS598	China - Derechos antidumping y compensatorios sobre la cebada (Australia)	3/9/2021
DS589	China - Semillas de colza (canola) (Canadá)	10/11/2021

Informes y decisiones

En 2021 se distribuyeron siete informes de solución de diferencias en relación con nueve asuntos distintos. Durante ese período, el OSD adoptó un informe de un grupo especial; los otros seis informes fueron objeto de apelación (véase el cuadro 5).

Cuadro 4: Diferencias en las que las partes han acordado utilizar el Procedimiento Arbitral Multipartito de Apelación Provisional

Número de la diferencia	Título abreviado	Fecha de notificación del procedimiento convenido
DS602	China - Derechos antidumping y compensatorios sobre el vino (Australia)	WT/DS602/3 16 de diciembre de 2021
DS524	Costa Rica - Aguacates (México)	WT/DS524/5/Rev.1 26 de noviembre de 2021
DS589	China - Semillas de colza (canola) (Canadá)	WT/DS589/5 24 de septiembre de 2021
DS598	China - Derechos antidumping y compensatorios sobre la cebada (Australia)	WT/DS598/5 29 de julio de 2021



7

En 2021 se distribuyeron siete informes de solución de diferencias.

Cuadro 5: Informes de grupos especiales distribuidos y/o adoptados en 2021

Número de la diferencia	Título abreviado	Distribución del informe	Adopción o apelación del informe
DS538	Pakistán - Películas BOPP (EAU)	18/1/2021	Informe apelado el 22/2/2021 (Pakistán)
DS539	Estados Unidos - Derechos antidumping y compensatorios (Corea)	21/1/2021	Informe apelado el 19/3/2021 (Estados Unidos)
DS537	Canadá - Medidas que rigen la venta de vino (Australia)	25/5/2021	Solución mutuamente convenida Informe distribuido el 25/5/2021
DS578	Marruecos - Medidas antidumping definitivas sobre los cuadernos escolares (Túnez)	27/7/2021	Informe apelado el 28/7/2021 (Marruecos)
DS562	Estados Unidos - Medida de salvaguardia sobre los productos fotovoltaicos (China)	2/9/2021	Informe apelado el 16/9/2021 (China)
DS577	Estados Unidos - Aceitunas negras procedentes de España	19/11/2021	Informe adoptado el 20/12/2021
DS579	India - Azúcar y caña de azúcar (Brasil)	14/12/2021	Informe apelado el 24/12/2021 (India)
DS580	India - Azúcar y caña de azúcar (Australia)	14/12/2021	Informe apelado el 24/12/2021 (India)
DS581	India - Azúcar y caña de azúcar (Guatemala)	14/12/2021	Informe apelado el 24/12/2021 (India)

Nota: Algunos informes de grupos especiales se distribuyeron en un documento único que abarcaba dos o más diferencias.

Apelaciones

En 2021 se presentaron anuncios de apelación en ocho diferencias (véase el gráfico 2 y el cuadro 6). Al 31 de diciembre de 2021, había 24 apelaciones pendientes ante el Órgano de Apelación, que actualmente no puede entender en las apelaciones.

Información general

De conformidad con el Entendimiento sobre Solución de Diferencias, el Órgano de Apelación está compuesto por siete Miembros nombrados por el OSD. Cualquiera de las partes en la diferencia puede apelar ante el Órgano de Apelación contra el informe de un grupo especial.

Niveles de actividad en la esfera de la solución de diferencias

En el gráfico 3 se muestra el promedio mensual de procedimientos de solución de diferencias desde la creación de la OMC en 1995.

En el gráfico 3, los procedimientos (grupo especial inicial o apelación, grupo especial sobre el cumplimiento establecido de conformidad con el artículo 21.5 o apelación y arbitraje) que se refieren a una misma cuestión se cuentan como uno solo, con independencia del número de reclamantes que intervengan en ellos. No se pretende reflejar en el gráfico 3 la complejidad relativa de los diferentes procedimientos, que también ha tendido a aumentar con el tiempo.

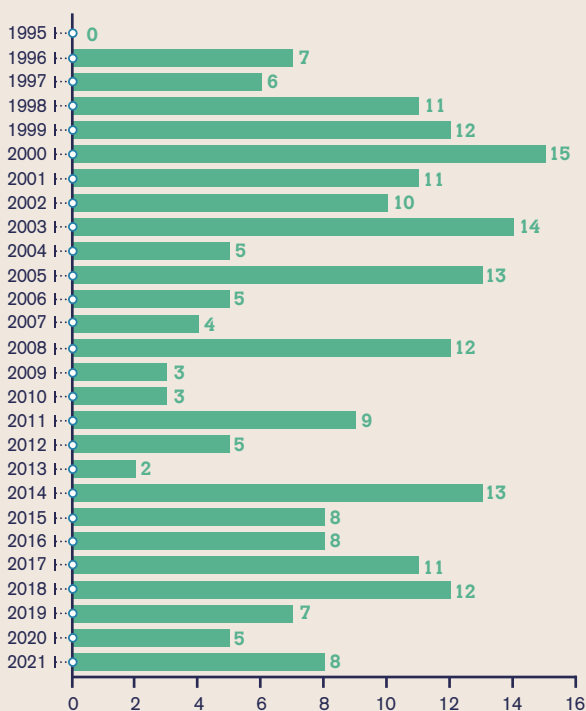
La OMC pone en marcha una base de datos interactiva sobre solución de diferencias en el marco del GATT

En 2021, la OMC puso en marcha una nueva base de datos sobre solución de diferencias en el marco del GATT, que permite a los usuarios buscar información relativa a las 317 diferencias planteadas en el marco del GATT por las partes contratantes entre 1948 y 1995. Esa información comprende documentos como las solicitudes de celebración de consultas y los informes, los órganos resolutorios que entienden en los asuntos, las partes en las diferencias, las alegaciones y defensas de las partes, el fundamento jurídico procesal citado por los reclamantes y los productos objeto de los procedimientos.

Resúmenes de una página por caso

En julio, la OMC publicó una edición actualizada de los “Resúmenes de una página por caso”. La versión más reciente ofrece un breve resumen de las principales constataciones contenidas en cada informe de grupo especial emitido hasta finales de 2020 y, en su caso, en el informe del Órgano de Apelación posterior.

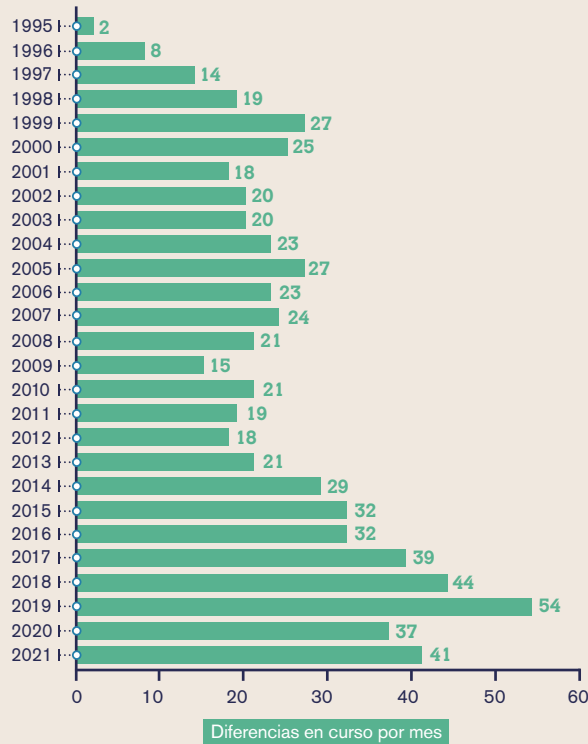
Gráfico 2: Número de diferencias en que se han presentado anuncios de apelación, 1995-2021



Cuadro 6: Anuncios de apelación presentados en 2021

Informes de grupos especiales apelados	Fecha de la apelación	Apelante	Signatura
India - Azúcar y caña de azúcar (Brasil)	24 de diciembre de 2021	India	WT/DS579/10
India - Azúcar y caña de azúcar (Australia)	24 de diciembre de 2021	India	WT/DS580/10
India - Azúcar y caña de azúcar (Guatemala)	24 de diciembre de 2021	India	WT/DS581/11
Estados Unidos - Medida de salvaguardia sobre los productos fotovoltaicos (China)	16 de septiembre de 2021	China	WT/DS562/12
Marruecos - Medidas antidumping definitivas sobre los cuadernos escolares (Túnez)	28 de julio de 2021	Marruecos	WT/DS578/5
Estados Unidos - Derechos antidumping y compensatorios (Corea)	19 de marzo de 2021	Estados Unidos	WT/DS539/9
Pakistán - Películas BOPP (EAU)	22 de febrero de 2021	Pakistán	WT/DS538/5
Corea - Barras de acero inoxidable	22 de enero de 2021	Corea	WT/553/5

Gráfico 3: Promedio mensual de procedimientos en curso, 1995-2021



Nota: La cifra correspondiente a 2020-2021 no incluye los procedimientos de apelación.

Concurso de Simulación Judicial John H. Jackson

Un total de 81 universidades que representaban a 33 Miembros y observadores de la OMC participaron en las rondas regionales del Concurso de Simulación Judicial John H. Jackson que tuvieron lugar entre febrero y mayo de 2021. Los 26 mejores equipos de estas rondas regionales se clasificaron para la ronda final. Debido a la pandemia de COVID-19, todas las rondas tuvieron lugar en modo virtual.

La ganadora del concurso fue la Universidad de Colombo de Sri Lanka y el segundo puesto fue para la Katholieke Universiteit Leuven de Bélgica. Este concurso lo organiza la Asociación Europea de Estudiantes de Derecho (ELSA) con el apoyo técnico de la OMC.

Al cumplirse el vigésimo aniversario de su colaboración, la OMC y la ELSA acordaron fortalecer y ampliar su cooperación en la organización del concurso anual. El 23 de julio, el Director General Adjunto de la OMC Zhang y el Vicepresidente de la ELSA Louis Bremond firmaron un memorándum de entendimiento.



Equipo ganador de la Universidad de Colombo (Sri Lanka).